


RESOLUCIÓN No 872 FECHA: 14 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-13-2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el 10 de abril de 2019, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por **Subasta Inversa Presencial N° 13 de 2019** en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la fecha de apertura.
2. Que el municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 677 de Abril 25 de 2019, ordenó la apertura de la selección abreviada por subasta inversa presencial N° **SA-13-2019**, que tiene por objeto: **COMPRA Y SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TRABAJO – CEOGET.**
3. Que para la realización de la selección abreviada por subasta inversa presencial No **SA-13-2019**, se dispone de un presupuesto oficial de **HASTA NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$96.205.526)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1461 expedido el **12/03/2019** con Rubros 10.02.428100 - Dotación a I.E ICLD y 10.04.529100 Mejoramiento Tecnológico, de infraestructura y gestión ICLD.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 30 de Abril hasta las 2:30 pm. Tal como consta en la respectiva acta de cierre, presentándose doce (12) proponentes, los cuales se detallan continuación:

No.	RADICADO	PROPONENTE
1	2019013628	<u>SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS</u>
2	2019013637	<u>COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS</u>
3	2019013645	<u>SUMINISTROS MAYBE SAS</u>
4	2019013646	<u>INVERSIONES RIME SAS</u>
5	2019013654	<u>INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS</u>



6	2019013655	<u>DELGADO Y VERGARA SAS</u>
7	2019013691	<u>PREFERCOL J&J SAS</u>
8	2019013694	<u>CONSOCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES</u>
9	2019013696	<u>INNOVASOLUCIONES SAS</u>
10	2019013699	<u>CONSTRUCCIONES TRASPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS</u>
11	2019013700	<u>INDUSTRIAS OFFILINE SAS</u>
12	2019013732	<u>K 10 DESIGN SAS</u>

5. Que el día 07 de mayo de 2019, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

- Los siguientes oferentes fueron habilitados desde la evaluación jurídica, financiera y de experiencia, por cumplir con los requisitos habilitantes que establece el pliego de condiciones.

1	<u>SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS</u>
2	<u>SUMINISTROS MAYBE SAS</u>
3	<u>K10 DESIGN SAS</u>

6. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación. Término dentro del cual los oferentes tenían la posibilidad de subsanar los requisitos de los cuales adolecían.

La entidad en esta oportunidad publicó el listado de los oferentes habilitados y no habilitados para participar en el certamen de subasta inversa presencial N° 013 de 2019.

PROPONENTES	EVALUACIÓN
<u>SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS</u>	HABILITADO
<u>COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS</u>	HABILITADO
<u>SUMINISTROS MAYBE SAS</u>	HABILITADO
<u>INVERSIONES RIME SAS</u>	HABILITADO
<u>INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS</u>	HABILITADO
<u>DELGADO Y VERGARA SAS</u>	<u>NO HABILITADO</u>
<u>PREFERCOL J&J SAS</u>	HABILITADO
<u>CONSOCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES</u>	<u>HABILITADO</u>




<u>INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS SAS</u>	<u>HABILITADO</u>
<u>CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A SAS</u>	<u>HABILITADO</u>
<u>INDUSTRIAS OFFILINE SAS</u>	<u>HABILITADO</u>
<u>K10 DESIGN SAS</u>	<u>HABILITADO</u>

7. Que el día 14 de mayo de 2019, se realizó el certamen de subasta inversa presencial, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, verificando la asistencia de los proponentes habilitados de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes. Haciendo la salvedad que la empresa **K10 DESIGN SAS**, no envió representación para participar en el certamen.
8. Que se procedió a la apertura de las propuestas económicas de todos los proponentes habilitados, y el menor precio ofertado de acuerdo a la propuesta económica del anexo del pliego de condiciones, correspondió a un valor total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$172.000)** antes de IVA, valor que se dio a conocer a los oferentes para dar inicio al certamen de subasta inversa, de conformidad a los parámetros del pliego de condiciones e indicándose en la audiencia que el margen mínimo de mejora es del 2% en cada lance.

El resumen de los lances validos es el siguiente.

LANCE N°	VALOR MENOR LANCE	VALOR MÍNIMO DE MEJORA
1	\$ 172.000	\$ 168.560
2	\$ 160.000	\$ 156.800
3	\$ 153.000	\$ 149.940
4	\$ 145.000	\$ 142.100
5	\$ 135.000	\$ 132.300
6	\$ 129.000	\$ 126.420
7	\$ 123.500	\$ 121.030
8	\$ 118.600	\$ 116.228
9	\$ 116.000	\$ 113.680

9. Que en el lance número nueve (9), quedando dos (2) oferentes pujando, uno de ellos realizó lance por un valor superior al valor mínimo de mejora, por lo que se consideró como lance no valido.
10. Que en la audiencia se presentaron nueve (9) lances validos por parte de los oferentes que asistieron al certamen de subasta inversa presencial, procediéndose a adjudicar al oferente **INDUSTRIAS OFFILINE SAS**, quien

RESOLUCIÓN No 872 FECHA: 14 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	


presentó el último lance valido durante el certamen de subasta inversa presencial con el menor valor, de acuerdo a los formularios de lances que hacen parte integral del proceso.

11. Que una vez terminado el certamen de subasta inversa, se le solicitó al oferente **INDUSTRIAS OFFILINE SAS**, para que envié la propuesta económica ajustada del valor total de los precios de cada uno de los ítems relacionados, para que la entidad pueda solicitar las cantidades necesarias hasta por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal.
12. Que la adjudicación del contrato será por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal, esto es por un valor de **HASTA NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 96.205.526)**, incluido IVA.
13. Que, de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, de experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia de las propuestas presentadas y habilitadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, recomienda al Alcalde del Municipio de Sabaneta adjudicar el contrato resultante de la selección abreviada por subasta inversa presencial **SA-13-2019**, al oferente **INDUSTRIAS OFFILINE SAS.**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ofertando además el menor valor en el certamen de subasta inversa N° 013 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro resultante del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **SA-13-2019**, que tiene por objeto: **COMPRA Y SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS AULAS DE CLASE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA EL CENTRO DE ORIENTACION Y GESTION PARA EL TRABAJO – CEOGET**, al proponente **INDUSTRIAS OFFILINE SAS**, identificado con Nit.: **890.907.052-9**, por un valor de **HASTA NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 96.205.526)**, incluido IVA, por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados desde la firma del acta de inicio de actividades, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

RESOLUCIÓN No 872 FECHA: 14 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **SA-13-2019**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

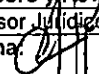
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Andrés Felipe Carballo Ramos	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 